



DECRETO N° 1000 - 0598 DE 2024

(08 de agosto de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la ley 1551 de 2012, ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 03 de la ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de Igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que a la luz de los artículos 9,10 y 11 de la ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viable la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la ley 136 de 1994, expresa la voluntad del alcalde de delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe de entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de esta a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que, la Contralora Provincial para la Participación Ciudadana Gerencia Departamental Tolima Doctora JOHANNA AZUCENA DUARTE OLIVERA, convoca a la alcaldesa municipal de Ibagué – Secretaria de Educación, Fondo de Infraestructura Educativa – Contratista – Interventor, a mesa de seguimiento a los proyectos de infraestructura educativa FFIE Ibagué – IE DARIO ECHANDIA a realizarse de manera presencial en la sede de la Institución Educativa Darío Echandía el día jueves 08 de agosto de 2024 en el horario de 9:00 a. m. - 12:00 m.

Que la Señora alcaldesa de la ciudad de Ibagué le es imposible asistir a esta mesa de seguimiento de proyectos de infraestructura educativa FFIE Ibagué – IE DARIO





DECRETO N° 1000 - 0598 DE 2024

(08 de agosto de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

ECHANDIA, teniendo en cuenta sus múltiples funciones que el cargo le impone ante la ciudadanía en general adquiridos con anterioridad a esta convocatoria.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente designar al Dr. TIRSO BASTIDAS ORTIZ en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué o quien haga las veces, como delegado de la señora alcaldesa en la mesa de seguimiento de proyectos de infraestructura educativa FFIE Ibagué – IE DARIO ECHANDIA convocada por la Contralora Provincial para la Participación Ciudadana Gerencia Departamental Tolima.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Dr. TIRSO BASTIDAS ORTIZ, en su condición de Jefe de la Oficina Jurisca del Municipio de Ibagué o quien haga las veces, para que asista y actúe con plenas facultades en representación de la señora alcaldesa municipal, en la participación, toma de decisiones, en la mesa de seguimiento del proyectos de infraestructura educativa FFIE Ibagué — IE DARIO ECHANDIA convocada por la Contralora Provincial para la Participación Ciudadana Gerencia Departamental Tolima de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto al Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué y/o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Ibagué a los

08 de agosto de 2024

JOHANA XIMENA AKANDA RIVERA Alcaldesa Municipal.

v.bo: Sara Mitchelle Pereira Moreno- Asesora Despacho Alcaldesa